

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE TURISMO

ASUNTO Nº 270/2017.

Montevideo, 28 AGO 2017

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo del 29 de julio de 2003, por la cual a los ciudadanos australianos portadores de pasaportes comunes que viajen a nuestro país con propósitos comerciales, turísticos o culturales, para permanecer en el territorio de la República por un período máximo de tres meses, se los exoneró del requisito de visa por un período transitorio de dos años; -----

CONSIDERANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 13 de junio de 2005, 27 de agosto de 2007, 3 de noviembre de 2009, 31 de mayo de 2011, 22 de marzo de 2013 y 21 de abril de 2015 se ha prorrogado sucesivamente el plazo de la referida exoneración hasta el 29 de julio de 2017; -----

II) que dicha exoneración ha ayudado al fortalecimiento de las relaciones bilaterales con Australia, a la promoción del comercio, el turismo y la imagen exterior de nuestro país; -----

III) que lo anterior resulta igualmente justificado si se toma en cuenta el número y características de la comunidad uruguaya residente en Australia; ----

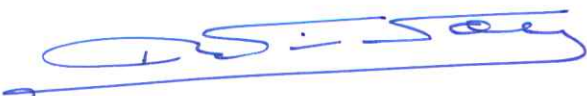
ATENTO: a lo antes expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase lo dispuesto en el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 2015, hasta el 29 de julio de 2019.-----

2º.- Comuníquese, etc. -----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020